

RESOLUCIÓN No. 1073 DE 2014 08 SET. 2014

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 678 de 1994 y 016 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 307 del Decreto 619 de 2000, compilado en el artículo 316 del Decreto Distrital 190 de 2004 establece la equiparación al estrato uno (1), para el cobro de servicios públicos, como un incentivo para la conservación de los bienes de interés cultural.
- II. Que el artículo 64. Obtención de Exenciones e Incentivos del Decreto Distrital 678 de 1994, reglamento el procedimiento tendiente a la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos a los inmuebles clasificados en la Categoría B (Conservación Arquitectónica) con uso residencial
- III. Que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 64. Obtención de exenciones e incentivos del Decreto Distrital 678 de 1994 y, con el fin de poder dar aplicación al numeral 4 del artículo 3. Requisitos del Acuerdo Distrital 426 de 2009 “ *Por el cual se adecuan las categorías tarifarias del impuesto predial unificado al plan de ordenamiento territorial y se establecen y racionalizan algunos incentivos*”, cuya vigencia fue modificada por el artículo 1 del Acuerdo 543 de diciembre 26 de 2013, “ *Por el cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 426 de 2009*”, para hacerse acreedor a este incentivo, el propietario y/o poseedor del inmueble deberá solicitar el respectivo concepto para la equiparación del inmueble con el estrato uno (1), aportando la información y documentación establecida, la cual constituirá prueba y soporte inicial para el otorgamiento de este incentivo.
- IV. Que mediante el procedimiento respectivo, la Secretaría Distrital de Planeación estableció los requisitos y documentos que se deben adjuntar al momento de solicitar el concepto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1073 DE 2014 08 SET. 2014 Hoja 2 de 5

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

técnico para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos.

V. Que la señora SANDRA CONSTANZA BOGOYA MORALES identificada con la Cedula de Ciudadanía No 52.221.439, obrando en calidad de propietaria del apartamento 201 de la propiedad horizontal localizada en la Calle 15 A No. 1 A – 35 (dirección anterior), Calle 12 D Bis No. 1 - 35 (dirección actual), Código Catastral No.003103, Manzana 22, predio 06, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación el concepto para la equiparación con el estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos del inmueble mediante el Radicado SDP 1-2014-22533 de mayo 14 de 2014, para lo cual anexo los siguientes documentos:

1. Oficio SDP 1-2014-22533 de mayo 14 de 2014, en un folio, con la solicitud de Equiparación al Estrato Uno, para el cobro de tarifas de servicios públicos del inmueble de la Calle 15 A No. 1 A – 35 (dirección anterior), Calle 12 D Bis No. 1 - 35 (dirección actual), Código Catastral No.003103, Manzana 22, predio 06, apartamento 201.
2. Veinticinco (25) registros fotográficos, en un CD, nueve de las fachadas, dos de áreas comunes y catorce de los diferentes espacios del inmueble.
3. Recibos originales de las facturas de las cuentas internas de la Empresas de Servicios Públicos de la Empresa de Gas Natural (2), Empresa de Energía, Empresa de Acueducto de Bogotá (2) y Empresa de Teléfonos de Bogotá del predio de la Calle 15 A No. 1 A – 35 (dirección anterior), Calle 12 D Bis No. 1 - 35 (dirección actual), apartamento 201.
4. Formulario de pago del Impuesto Predial unificado del Apartamento 201 del predio de Calle 15 A No. 1 A – 35 (dirección anterior), Calle 12 D Bis No. 1 - 35 (dirección actual).
5. Plano esquemático del apartamento en un folio.
6. Carta de autorización en un folio.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1073 DE 2014 08 SET. 2014 Hoja 3 de 5

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

- VI. Que el predio objeto de la solicitud corresponde a un Bien de Interés Cultural del Distrito Capital, en virtud de que tiene asignada la Categoría B (Conservación Arquitectónica) según lo dispuesto en el plano anexo No. 2 del Decreto Distrital 678 de octubre 31 de 1994, “...Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones...”, teniendo en cuenta lo establecido por el Parágrafo 3, Artículo 31, del Decreto Distrital 492 de octubre 26 de 2007, “... Por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, Plan Zonal del Centro-PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal –UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo”.
- VII. Que el artículo 5 del Decreto Distrital 678 de 1994 define la categoría B (Conservación Arquitectónica) de la siguiente manera: “Categoría B: Inmueble de Conservación Arquitectónica.: Son aquellos que por sus valores arquitectónicos, históricos, artísticos o de contexto los cuales deben tener un manejo especial de conservación y protección.”
- VIII. Que la Subsecretaría de Planeación Territorial, procede a responder las solicitud No. 1-2014-22533 de mayo 14 de 2014 y, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Distrital 190 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios.
- IX. Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece que:

En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición. (...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

- X. Que de conformidad con lo anterior, para poder dar trámite a lo peticionado, se requirió a la solicitante mediante oficio No. 2-2014-27076 de junio 24 de 2014, allegar la siguiente documentación:

- √ **Fotografías del Inmueble: Actualizadas, tomadas con luz día, que contengan la fecha en que fueron tomadas, impresas a color y en medio magnético de los apartamentos 101, y 401, que junto con el apartamento 201 y 301 también forman parte del edificio:**

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1073 DE 2014 08 SET. 2014 Hoja 4 de 5

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

1. Panorámicas del frente o fachada principal, fachada posterior y fachada lateral (si la tiene). (Las fotografías de fachadas del inmueble deben permitir observar el predio en su totalidad – desde el andén hasta el punto más alto de la cubierta y de lado a lado del mismo, donde se pueda observar el empate con los predios vecinos).
 2. De predios vecinos o del contexto.
 2. Del interior: Panorámicas de los espacios interiores que conforman el inmueble: sala, comedor, cocina, baños, patio de ropas y de todas y cada una de las habitaciones de los apartamentos faltantes; patios o áreas libres, puntos fijos o escaleras y espacios representativos de la totalidad del inmueble.
 3. Fotografías impresas del apartamento 201, ya que solo adjuntaron en medio magnético.
- √ Fotocopias de las facturas o números de cuentas internas de las Empresas de Servicios Públicos: Acueducto, Codensa, Gas Natural y Teléfono de los apartamentos faltantes.
- XI. Que a la fecha, ha transcurrido más de un (1) mes y la solicitante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio No. 2-2014-27076 de junio 24 de 2014, ni ha solicitado su prórroga, por lo cual es procedente declarar el desistimiento y archivo de la solicitud de concepto técnico para la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de servicios públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR desistida la solicitud realizada por la señora SANDRA CONSTANZA BOGOYA MORALES identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.221.439, obrando en calidad

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



RESOLUCIÓN No. 1073 DE 2014 08 SET. 2014 Hoja 5 de 5

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

de propietaria del apartamento 201 de la propiedad horizontal localizada en la Calle 15 A No. 1 A – 35 (dirección anterior), Calle 12 D Bis No. 1 - 35 (dirección actual), Código Catastral No.003103, Manzana 22, predio 06, tendiente a la obtención del concepto técnico para la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos del citado inmueble, declarado Bien de Interés Cultural del Distrito Capital, toda vez que tiene asignada la Categoría B (Conservación Arquitectónica) por el Decreto Distrital 678 de 1994.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante Radicado Nos. 1-2014-22533 de mayo 14 de 2014.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente el concepto técnico para la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos del inmueble ubicado en la Calle 15 A No. 1 A – 35 (dirección anterior), Calle 12 D Bis No. 1 - 35 (dirección actual), Código Catastral No.003103, Manzana 22, predio 06.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR personalmente la presente resolución al la señora SANDRA CONSTANZA BOGOYA MORALES identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.221.439, obrando en calidad de propietaria del apartamento 201 de la propiedad horizontal localizada en la Calle 15 A No. 1 A – 35 (dirección anterior), Calle 12 D Bis No. 1 - 35 (dirección actual), Código Catastral No.003103, Manzana 22, predio 06, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 17, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MARIA OSPINA ARIAS

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Elaboró:	Cesar Julio Ruiz Mora	Arquitecto DPRU
Revisó:	Mario Avellaneda Gonzalez	Subsecretaria de Planeación Territorial
Aprobó:	Josè Antonio Velandia Clavijo	Director de Patrimonio y Renovación Urbana

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

